



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR.

Dos (02) de diciembre del año dos mil veintuno (2.021).

RAD: 13-468-40-89-001-2020-00018-00

PROCESO: VERBAL DE SUCESIÓN INTESTADA.

DEMANDANTE: YULIZA KATHERIN NAVARRO MARTÍNEZ, WUENDY CAROLINA NAVARRO MARTÍNEZ, LEUDIS DEL CARMEN NAVARRO MARTÍNEZ, LEONEL DE JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ Y JOSÉ MAURICIO NAVARRO MARTÍNEZ.

APODERADO. DRA. GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA.

CAUSANTE: LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA.

Verificada la demanda presentada, se tiene que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 82 del C.G.P, y que se acompañaron los anexos especiales establecidos de manera expresa establecidos en los artículos 488, 489 del C.G.P.

Así mismo, se observa poder conferido por los demandante a la Doctora **GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA**, el cual se evidencia reúne los requisitos establecidos en el arts 74 del C.G. P., por lo que en la parte resolutive del presente auto, este Despacho Judicial le reconocerá personería para actuar en el presente proceso como su apoderada judicial según los términos que le fue conferido el poder.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso sucesorio del causante **LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA**, siendo Mompós - Bolívar, su último domicilio, de la comprensión de este Circuito Judicial, cuyo deceso fue el día 24 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Reconózcase a los señores **YULIZA KATHERIN NAVARRO MARTÍNEZ, WUENDY CAROLINA NAVARRO MARTÍNEZ, LEUDIS DEL CARMEN NAVARRO MARTÍNEZ, LEONEL DE JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ Y JOSÉ MAURICIO NAVARRO MARTÍNEZ**, como herederos del causante **LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA**, en su calidad de hijos legítimos de este, el derecho a intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.

TERCERO: SE ORDENA el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS**, que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión del causante **LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA**, en la forma prevista el art 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría incluyase el Proceso de Sucesión del causante **LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA**, en el Registro Nacional de personas emplazadas, con el contenido de ley.

QUINTO: SE ORDENA dar aviso de la apertura de la Sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas – Seccional Cartagena Bolívar, para que se haga parte dentro del mismo para el cobro de los impuestos correspondientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DI FILIPPO
CAR. 2 No.17A- 01.
Correo institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: ORDENESE decretar la presentación del inventario y avalúo de los bienes del causante **LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA**.

SÉPTIMO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso a la Dra. **GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA**, como apoderada judicial de los señores **YULIZA KATHERIN NAVARRO MARTÍNEZ, WUENDY CAROLINA NAVARRO MARTÍNEZ, LEUDIS DEL CARMEN NAVARRO MARTÍNEZ, LEONEL DE JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ Y JOSÉ MAURICIO NAVARRO MARTÍNEZ**, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR